



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-22/2025

En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día 1 primero de abril de 2025 dos mil veinticinco, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la plataforma virtual denominada Zoom, se reunieron las y los integrantes del Consejo General para celebrar Sesión Extraordinaria Urgente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, muy buenas tardes a todas y todos. Quienes integramos este Consejo General, sus Consejerías y representaciones partidistas agradecemos el seguimiento y asistencia a esta sesión extraordinaria convocada el día de hoy 1º primero de abril de 2025 dos mil veinticinco, siendo las 12:23 doce horas con veintitrés minutos. Esta sesión ha sido convocada en términos de nuestro Reglamento General de Sesiones, por lo que en el caso de las y los compañeros que nos siguen de manera virtual, si se llegase a presentar alguna situación de carácter técnico se decretaría un receso y reiniciaríamos a la brevedad. También es importante destacar que en esta sesión concurrente tanto las Consejerías como las representaciones partidistas, en virtud de que los asuntos que serán sometidos al conocimiento y consideración de este órgano colegiado son asuntos no están vinculados con la elección judicial. También agradecer, como en otros momentos, a Ana Hernández y a Rubén Gautier, quienes nos acompañan en calidad de intérpretes de lengua de señas mexicana. Dicho lo anterior, le pediría de favor, Secretaria de este Consejo, llevar a cabo el pase de lista y la verificación del quorum legal para sesionar de manera válida. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Muy buenas tardes a todas y a todos. Procedo al pase de lista. -----

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez Presidente del Consejo General	-----	Presente
Licda. María de Lourdes Becerra Pérez Secretaria Ejecutiva	-----	Presente
Licda. Carol Berenice Arellano Rangel Consejera Electoral	-----	Presente
C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza Consejera Electoral	-----	Presente
Mtra. Selene Lizbeth González Medina Consejera Electoral	-----	Presente
Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar Consejera Electoral	-----	Presente
Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León Consejera Electoral	-----	Presente
Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández Consejero Electoral	-----	Presente



Víctor Hugo Contreras Vargas

Representante Propietario del Partido Acción ----- Presente
Nacional

Arturo Alejandro Bribiesca Gil

Representante Propietario del Partido ----- Presente
Revolucionario Institucional

Jorge Manuel Portes Lara

Representante Propietario del Partido del Trabajo ----- Presente

Gerardo Estefan Chagoya Rivera

Representante Propietario del Partido Verde ----- Presente
Ecologista de México

Óscar Rodolfo Rubio García

Representante Propietario del Partido ----- Presente
Movimiento Ciudadano

Rigoberto Márquez Verduzco

Representante Propietario del Partido Morena ----- Presente

Irene Cerda Ramos

Representante Propietaria del Partido de la ----- Presente
Revolución Democrática Michoacán

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Presidente, le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 17, inciso b) del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, existe quorum legal para sesionar válidamente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, muchas gracias, Secretaria. En consecuencia, queda formalmente instalada esta sesión. Y en virtud de que el orden del día fue previamente circulado con la convocatoria respectiva, un poco por la extensión, pondría a consideración de este colegiado la dispensa de la lectura del orden del día, en el entendido de que conforme se vayan desahogando los puntos se irá haciendo mención de cada uno de ellos. Entonces, a consideración la dispensa de la lectura del orden del día. Adelante, por favor, Secretaria. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- En votación económica, pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero respecto a la dispensa de la lectura del orden del día. Si están a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, gracias, Secretaria. Ahora pongo a consideración de este Consejo el contenido de los seis puntos del orden del día previamente hechos del conocimiento. Si no hay intervención, a votación el contenido del orden del día. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- En votación económica, pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero respecto a la aprobación del orden del día. Si están a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos el orden del día, Presidente. -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. En consecuencia, vamos a iniciar con su desahogo. El primer punto corresponde a un proyecto de acuerdo de este Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán mediante el cual a propuesta de la Comisión de Fiscalización se

Acta de Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 1 de abril de 2025



aprueba el informe final del periodo de prevención dentro de los procedimientos de liquidación de los otrora partidos políticos locales Encuentro Solidario Michoacán, Más Michoacán, Michoacán Primero y Tiempo por México, que presentó el entonces interventor designado para la liquidación de los otrora partidos políticos locales en Michoacán y aprobación en su caso. Y para la presentación de dicho proyecto de acuerdo, cedo el uso de la palabra a la Consejera Electoral la maestra Selene Lizbeth González Medina. Adelante, por favor, Consejera. -----

Consejera Electoral, Mtra. Selene Lizbeth González Medina.- Gracias, Presidente. Buenas tardes a todas y a todos. Integrantes de este Consejo General, a la Secretaría Ejecutiva, a los representantes que aquí nos acompañan, a nuestro intérprete de lengua de señas y a todas las personas que están dando seguimiento a esta sesión a través de distintas plataformas digitales. A continuación, presento el proyecto de acuerdo en el que se propone a este órgano colegiado la aprobación del informe final del periodo de prevención dentro de los procedimientos de liquidación a los entonces partidos políticos locales Encuentro Solidario Michoacán, Más Michoacán, Michoacán Primero y Tiempo por México, que presentó el entonces interventor designado para la liquidación de dichos partidos políticos. Lo anterior en cumplimiento al artículo 22, numeral (falla de audio) inciso b) del Reglamento para la prevención, liquidación y destino del patrimonio de los partidos políticos locales establecida en la normativa pierde su registro ante este Instituto Electoral de Michoacán, que establece como las obligaciones de la persona interventora la de presentar el informe final del periodo de prevención, mismo que con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de este citado reglamento, entre las atribuciones con las que cuenta este Consejo General dentro de los procedimientos de liquidación, se encuentra la de (falla de audio) dicho informe dentro de los diez días siguientes a su remisión por parte de la Comisión de Fiscalización. En esa tesitura, en el citado informe final del periodo de prevención se da cuenta de las actuaciones llevadas a cabo por la interventoría durante el periodo de prevención de los procedimientos de liquidación, el cual comprendió desde el mes de junio en el que este Consejo General emitió la declaratoria del inicio del referido periodo, al haberse actualizado el supuesto de pérdida de registro de los partidos políticos locales, consistente en no haber obtenido en la elección en el pasado proceso electoral ordinario al menos el 3 por ciento de la votación válida emitida y concluyó en el mes de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, con la firmeza procesal de la declaratoria de la pérdida del registro emitida por este órgano colegiado. Y en ese tenor, entre las actuaciones de la interventoría durante dicho periodo se encuentran las siguientes: la emisión de (falla de audio) oficios sin respuesta, solicitudes realizadas por los entonces partidos políticos. Requerimientos de información, comunicaciones internas con otras áreas del Instituto, levantamientos de acta de entrega – recepción de los bienes que integran el patrimonio de liquidación de los partidos políticos, verificaciones físicas de los bienes en las instalaciones de los entonces partidos políticos, consultas al INE relacionadas con el procedimiento de liquidación y acopio de los bienes. Asimismo, contiene el concentrado de los activos y pasivos de los entonces partidos políticos locales durante el (falla de audio) que se informa, mismos que se integran por lo siguiente: saldo en bancos, relación de bienes, de las cuentas por cobrar, de las sanciones de carácter económico impuestas por el INE, las relaciones de las cuentas por pagar, (falla de audio) de proveedores (falla de audio), así como la relación de los bienes de los entonces institutos políticos. Cabe señalar que este informe ya fue aprobado previamente por la Comisión de Fiscalización, y ya aprobado en comisiones, ya que ahora se presente a aprobación ante este Consejo General. Es la cuenta, Presidente, Consejeras, Consejero, muchas gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias a usted, Consejera. Integrantes del Consejo, a consideración el proyecto de acuerdo de la cuenta. Y si no hubiese alguna intervención, a votación, por favor, Secretaría. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Pasamos al segundo punto del orden del día, que corresponde a otro proyecto de acuerdo de este Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán mediante el cual a propuesta de la Comisión de Fiscalización se aprueba el informe de balance de bienes y recursos existentes e inventarios de los otrora partidos políticos locales en procedimiento de liquidación Encuentro Solidario Michoacán, Más Michoacán, Michoacán Primero y



Tiempo por México que presentó el entonces interventor designado para la liquidación de los otrora partidos políticos locales en Michoacán y aprobación en su caso. Y para la presentación de dicho proyecto de acuerdo, cedo de nueva cuenta el uso de la palabra a la Consejera Selene. Adelante, por favor. -----

Consejera Electoral, Mtra. Selene Lizbeth González Medina.- Gracias, Presidente. En este punto del orden del día de nueva cuenta me permito presentar este proyecto en el que la Comisión de Fiscalización propone a este órgano colegiado la aprobación el informe de balance de bienes y recursos existentes e inventarios de los entonces partidos políticos locales en procedimiento de liquidación a los que ya me he referido. Lo anterior en cumplimiento al artículo 22 y 48 del Reglamento para la prevención, liquidación y destino del patrimonio de los partidos políticos, que establece que la persona interventora debe presentar el informe del balance de bienes y recursos existentes e inventarios de los entonces partidos políticos locales en procedimiento de liquidación, esto es a más tardar dentro de los treinta días naturales posteriores a que quede firme la declaratoria de pérdida de registro de dichos institutos, plazo anterior que a petición del entonces interventor y con la finalidad de que este estuviera en posibilidad de (falla de audio) de bienes e inventarios con información completa y veraz, que comprendiera los cuatro partidos políticos, fue ampliado por la Comisión por un periodo de treinta días más y el cual ya feneció el pasado 28 veintiocho de febrero. En ese tenor, en el citado informe de balances de bienes y recursos existentes e inventarios de los referidos partidos políticos, el entonces interventor designado para los procedimientos de liquidación (falla de audio) de manera general la situación patrimonial, contable y financiera que guardan los entonces partidos políticos locales. En dicho informe, el interventor describe las cuentas por cobrar en donde se indica (falla de audio) deudor, el monto correspondiente, así como las cuentas por cobrar y se indica el nombre de cada acreedor como el monto. Asimismo, se adjunta en el informe los cuatro inventarios que corresponden a cada uno de los entonces partidos políticos, los cuales contienen la descripción detallada de los bienes (falla de audio) que integran el patrimonio de los mismos, como lo establece el artículo 47 del Reglamento de liquidación local. Es la cuenta, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Consejera. A consideración el proyecto de la cuenta. Si no hay intervenciones, a votación, por favor. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta con algunas observaciones de forma que presentó la Consejera Silvia Mauricio que no modifican el mismo. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Pasamos al tercer punto, que corresponde a un proyecto de acuerdo de este Consejo General por medio del cual a propuesta de la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana se aprueban las solicitudes para constituir el observatorio ciudadano del Instituto Electoral de Michoacán, y aprobación en su caso. Y para la presentación del proyecto, cedo el uso de la palabra a la Consejera Electoral Silvia Verónica Mauricio Salazar. Adelante, por favor, doctora. -----

Consejera Electora, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar.- Gracias, Presidente. Les saludo con respeto y aprecio, así como a mis compañeras Consejeras y a mi compañero Consejero, a las representaciones de los partidos políticos, a los medios de comunicación y a todas las personas que siguen esta sesión a través de las redes sociales institucionales. Como es de su conocimiento durante diciembre del año pasado y enero del 2025 dos mil veinticinco, se realizó la difusión de la convocatoria para la conformación del observatorio ciudadano de este Instituto Electoral, a través del Periódico Oficial, estrados del Instituto, en los periódicos La voz de Michoacán y Publmetro y en atención a la máxima difusión en la redes sociales institucionales, medios de comunicación como radio y televisión, publicitando dicha convocatoria, así como la colocación de este en diferentes puntos de la ciudad y municipios del estado de Michoacán. Resultado de lo anterior se presentaron cinco solicitudes, que corresponde dos de ellas a mujeres y tres a hombres, quienes dieron cumplimiento en tiempo y forma con los requisitos establecidos en la ley y el Reglamento de Mecanismos de Participación Ciudadana, así como de la propia convocatoria para ser integrante del observatorio ciudadano del Instituto Electoral de Michoacán, mismos que cumplen con el requisito del número de integrantes, que es mínimo tres personas y máximo treinta. En este caso, son cinco personas, donde resulta factible constituir este



mecanismo de participación ciudadana. El dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana fue remitido a la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana y aprobado en sesión extraordinaria del 24 veinticuatro de marzo pasado, mismo que se somete a consideración de este Consejo General. Hay que resaltar la importancia de los mecanismos de participación ciudadana, principalmente en este caso del observatorio ciudadano de este Instituto, ya que estoy segura que será un acompañante y coadyuvante de las actividades del Instituto Electoral de Michoacán. Es importante que la ciudadanía se apropie de estos mecanismos, que sepa de su existencia y que es su derecho ejercerlos. Por eso, insisto, me congratula que el IEM cuente hoy con su observatorio ciudadano. Es la cuenta, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Consejera Silvia. A consideración el proyecto de la cuenta. Si no hubiese alguna intervención, entonces, a votación, por favor, Secretaria. ---

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta, con algunas observaciones de forma recibidas por Consejerías. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, muchas gracias, Secretaria. Pasamos al cuarto punto del orden del día que corresponde a un proyecto de acuerdo de este Consejo General por medio del cual a propuesta de la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana se declaran desiertas las convocatorias para la integración de los observatorios ciudadanos de los ayuntamientos de Ario, Coeneo, Jacona, Jungapeo. Madero, Talpujahuá, Tzitzio, Vista Hermosa y Zamora, todos del estado de Michoacán, y aprobación en su caso. Y para la presentación del proyecto, cedo el uso de la palabra nuevamente a la Consejera Silvia Verónica. -----

Consejera Electora, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar.- Muchas gracias, Presidente. Saludo de nueva cuenta a todas las personas. De conformidad con lo establecido en la reglamentación en la materia, los ayuntamientos deben emitir convocatoria pública para la integración de sus observatorio ciudadano, garantizando la publicidad a través del Periódico Oficial, estrados del ayuntamiento convocante y en dos periódicos de circulación regional y/o estatal. En ese sentido, los ayuntamientos Ario, Coeneo, Jacona, Jungapeo. Madero, Talpujahuá, Tzitzio, Vista Hermosa y Zamora, del estado de Michoacán, dieron cumplimiento al difundir sus respectivas convocatorias a través de los medios anteriormente señalados. Por lo que respecta a las solicitudes ciudadanas, este Instituto únicamente recibió una solicitud para cada uno de los ayuntamientos de Ario, Talpujahuá y Zamora, y en relación con los demás ayuntamientos no se presentaron solicitudes de ciudadanas o ciudadanos que estuviesen interesados en constituir alguno de los observatorios ciudadanos. En virtud de lo anterior, se concluye que una vez que fueron emitidas y publicadas las convocatorias para integrar los observatorios ciudadanos de mérito y que al haber transcurrido el plazo legal que tiene la ciudadanía para la presentación de sus solicitudes, se actualiza el supuesto normativo contenido en el artículo 108, fracción IV del Reglamento de Mecanismos, que establece que se declarará desierta la convocatoria en el caso de no haberse reunido el mínimo de tres ciudadanas o ciudadanos en el tiempo establecido. Por lo que se propone a este Consejo General declarar desiertas las convocatorias para integrar los observatorios ciudadanos de los ayuntamientos de Ario, Coeneo, Jacona, Jungapeo. Madero, Talpujahuá, Tzitzio, Vista Hermosa y Zamora, del estado de Michoacán. Es la cuenta, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Consejera. A consideración el proyecto, si no hay intervención, a votación. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación en el proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta, con las observaciones de forma presentadas por la Consejera Claudia Carreño. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Pasamos al quinto punto del orden del día, que corresponde a un proyecto de acuerdo de este Consejo General por el que se declara que la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas ha dado cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo IEMCG96/2024, y en la sentencia TEEM-JDC-060/2024 y TEEM-JDC-061/2024, acumulado,



en relación con las actividades relacionadas con la consulta previa, libre e informada del municipio de Charapan, para que decidan la forma de elegir a sus autoridades municipales, es decir, a través del sistema de partidos políticos o sistemas normativos internos, y aprobación en su caso. Y para el efecto de la presentación del proyecto, cedo el uso de la palabra al Consejero Electoral Juan Adolfo Montiel Hernández. Adelante, por favor, Consejero. -----

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias, Consejero Presidente. Buena tarde a todas y todos, integrantes del Consejo General, a las personas que nos acompañan de manera presencial, a quienes nos siguen a través del canal de YouTube o de redes sociales, y a las personas que nos apoyan de intérpretes de lengua de señas mexicana, muy buenas tardes, medios de comunicación, comunicadores, comunicadoras, buenas tardes. El presente proyecto de este orden del día tiene por objeto someter a consideración de este Consejo General el cumplimiento de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas conforme a lo ordenado IEMCG96/2024, emitido por este Consejo General, y en el cual recayeron la sentencia dictada en el juicio ciudadano TEEM-JDC-60/2024 y el 61, acumulado. Considerarse que la Comisión aplicó los criterios idóneos y las acciones necesarias para que las tenencias que pertenecen al municipio de Charapan tuvieran a su alcance, conocieran, discutieran y pudieran decidir respecto a su participación en la consulta previa, libre e informada para que en el municipio de Charapan se consulte si se mantiene el sistema de elección de su autoridad por partidos políticos o se opta por el sistema normativo interno indígena. En el proyecto se menciona como antecedente que el 10 diez de noviembre del 2023 dos mil veintitrés, se recibió en este Instituto la solicitud firmada por quienes se ostentaron como integrantes de la mesa directiva del consejo municipal de seguridad pública municipal de Charapan, Michoacán, en la que solicitaron se realizara en dicho municipio una consulta previa, libre e informada en la que se especifique si es deseo de elegir a sus autoridades municipales bajo un sistema normativo de usos y costumbres. En ese sentido, el 15 quince de enero ya del 2024 dos mil veinticuatro, la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas de este Instituto aprobó el acuerdo IEM-CEAPI-03/2024, a través del cual se determinaron los requisitos de procedencia de la consulta, en este caso, de cambio de sistema normativo interno indígena. Y se realizaron diversos requerimientos a los solicitantes y a las tenencias de San Felipe de los Herreros, San Bartolomé Cocucho y San Pedro Ocumicho que integran el municipio de Charapan. Dichos cumplimientos fueron analizados mediante el acuerdo IEM-CG-96/2024, en el que principalmente se ordenó la realización de un estudio antropológico, así como requerir a las tenencias de San Felipe de los Herreros y San Pedro Ocumicho que a la brevedad posible realizaran una asamblea general en su comunidad a fin de que se conociera si deseaban que se llevara a cabo una consulta para transitar del sistema de partidos al sistema normativo indígena en el municipio de Charapan. En ese sentido, se realizaron diversas actuaciones por parte de la Comisión Electoral, entre las que se propuso a este Consejo General que fuera el Instituto Nacional de Antropología e Historia quienes realizaran el peritaje antropológico, así como se estuvieron realizando diversas reuniones con las comunidades de San Pedro Ocumicho y San Felipe de los Herreros, respecto de las asambleas ordenadas, como se detalla en el acuerdo. Por otro lado, también en el proyecto se hace mención que este acuerdo fue impugnado ante el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán y emitió sentencia JDC-60/24 y 61, acumulado, del mismo año, en que en su apartado de efectos estableció, entre otras cuestiones, que en relación con el acuerdo impugnado, en relación con los puntos tercero y cuarto de dicho documento, se solicitara a las tenencias de San Felipe y San Pedro realizaran en su comunidad una asamblea general, modificó el punto segundo del acuerdo para que el Consejo ordenara a la Comisión y a la Coordinación de Pueblos que con la finalidad de obtener información respecto a la existencia o no del sistema normativo interno de Charapan, realizaran diversas acciones para conocer el contexto de la comunidad o el sistema normativo interno del municipio, así como dejó sin efectos el cumplimiento que se había dado al requerimiento de la tenencia de San Bartolomé Cocucho. Derivado de ello, este Consejo General entonces ordenó a la Comisión de Pueblos y la Coordinación de Pueblos Indígenas de este Instituto para el cumplimiento de la referida sentencia, se allegaran de los elementos necesarios que permitieran obtener la información suficiente respecto de la existencia o no de un sistema normativo interno y que se debería emitir la metodología y el calendario respectivo. También se ordenó a la comunidad de San Bartolomé Cocucho realizar una nueva asamblea general en la que se convocaran a mujeres y hombres y se les permita ejercer en igualdad de oportunidades su derecho a votar y se instruyó a la Comisión para que colaborara con la comunidad en la realización de dicha asamblea. En ese sentido, en el proyecto se hace mención que el 28 veintiocho de junio de 2024 dos mil veinticuatro, la Comisión aprobó el acuerdo 14/2024,



estableciendo la metodología y el calendario para la realización de entrevistas, solicitudes de informes y visitas in situ en el municipio de Charapan. Y una vez que se concluyeron, mediante el acuerdo de la Comisión número 17 del 2024 dos mil veinticuatro, ordenó remitir al Instituto Nacional de Antropología e Historia las entrevistas, informes y actas de visita in situ realizadas en dicho municipio para su análisis, firmándose para ello el acuerdo de colaboración respectivo, haciéndose entrega por parte de dicha institución del peritaje antropológico el 3 tres de diciembre del año pasado. Posteriormente, en el acuerdo se dice que el 6 seis y el 20 veinte de febrero, ya de este año, se llevaron a cabo reuniones de trabajo con los solicitantes de la consulta, en las que se trataron temas relativos al procedimiento de consulta, así como fechas tentativas para la realización de la misma. Asimismo, el 18 dieciocho de febrero del presente año se llevó a cabo una reunión de trabajo a la que fueron convocados los cuatro jefes de tenencia de las tenencias de San Bartolomé Cocucho y en dicha reunión manifestaron que no existían condiciones para participar en la consulta por la división que hay entre las y los habitantes de esa tenencia. El 11 once de marzo, también se menciona, que el ciudadano Jorge Asencio Sierra presentó dos escritos, en los que principalmente remite actas de barrios de la cabecera municipal de Charapan en las que aprobaron el 27 veintisiete de abril del año en curso para que se lleve ya esta consulta que habían solicitado previamente. De esta manera, en el acuerdo que se presenta se hace esta relatoría a detalle sobre las actuaciones por parte de la Comisión, así como de la Coordinación de Pueblos Indígenas de esta Instituto y los diversos requerimientos que se le han realizado a las autoridades de las tenencias de San Felipe de los Herreros y de San Pedro Ocumicho, así como San Bartolomé Cocucho, concluyéndose principalmente en relación a la de San Felipe y la de Ocumicho, que derivado de las actuaciones y manifestaciones realizadas por estas autoridades, así como las cuales actualmente ejercen el autogobierno y administran directamente sus recursos, no manifestaron interés en participar en dicho proceso de consulta. En el caso de la tenencia de San Bartolomé Cocucho, se señala en el documento que la Comisión de Pueblos Indígenas y las acciones que se llevaron a cabo en esa comunidad conforme a lo mandatado en la sentencia del Tribunal, actualmente existe una profunda división que persiste en la tenencia, que incluso ha implicado que coexistan dos autoridades como jefes de tenencia reconocidas por el ayuntamiento, lo que imposibilita a este Instituto en insistir en la realización de una asamblea en dicha comunidad, puesto que ambas autoridades y simpatizantes han manifestado que insistir en la asamblea general provocaría violencia entre sus habitantes, debiendo contemplarles entonces para que en medida de sus posibilidades participen en las etapas de la consulta que se estaría realizando en el municipio de Charapan. Finalmente, como se señaló en el preámbulo se realizaron todas las acciones para llevar a cabo también el peritaje antropológico ordenado y que fue entregado a esta institución el 3 tres de diciembre. Por ello es que el proyecto que se presenta propone que de las actuaciones que obran en el expediente se puede apreciar la existencia de condiciones que crean una imposibilidad parcial del cumplimiento del acuerdo de este Instituto 96/2024, y de las sentencias JDC-60/2024 y 61, acumulado, respecto a la comunidad de San Bartolomé Cocucho, al actualizarse factores externos, aleatorios e imprevisibles, ajenos al control de esta autoridad electoral, que no implican omisiones culposas o dolosas por parte de la Comisión o de la Coordinación. Y por lo tanto, se propone a este Consejo que la Comisión ha dado cumplimiento dentro de sus atribuciones a lo ordenado en el citado acuerdo de este Consejo General y también a las sentencias en comento. Es la presentación del proyecto, Presidente. Gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias a usted, Consejero. Integrantes del Consejo, a consideración el proyecto de la cuenta. Y si no hay intervenciones, a votación, por favor. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Quisiera hacer mención que el representante del Partido Acción Nacional también ya se encuentra presente en esta sesión para anotarlo en acta, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta, con algunas observaciones de forma presentadas por la Consejera Claudia Carreño. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Y llegamos así al sexto y último punto del orden del día y que corresponde al proyecto de acuerdo por el que este Consejo General da inicio a la consulta previa, libre e informada del municipio de Charapan, para que decidan la forma de elegir a sus autoridades municipales, es decir, a través del sistema de partidos políticos o a través del sistema normativo interno, y se faculta a la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas



para llevar a cabo las acciones necesarias para llevar a cabo la referida consulta, y aprobación en su caso. Y vuelvo a ceder el uso de la palabra al Consejero Juan Adolfo. - - - - -

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias, Consejero Presidente. Pues en relación con este proyecto que va ligado al anterior, donde una vez que se realizaron todas las actuaciones y se da paso a que ya se lleve a cabo la consulta solicitada, el proyecto establece que para poder realizar las actividades para la consulta previa, libre e informada que las y los habitantes del municipio de Charapan puedan decidir respecto de transitar al sistema de partidos políticos o a un sistema normativo interno indígena para la elección de sus autoridades municipales, es que se establece que una vez cumplidas todas las actuaciones anteriormente aprobadas por este Consejo y conforme a la sentencia, pues ahora hay que dar continuidad a la realización de la consulta solicitada. Y en el acuerdo se establece que haciendo la revisión de los requisitos de procedencia para la realización de esta consulta, como son, primero, solicitud de cada una de las comunidades que integran el municipio, en este caso, se debe considerar conforme a lo expuesto en el acuerdo anteriormente presentado, las tenencias de San Felipe de los Herreros y San Pedro Ocumicho, quienes actualmente ejercen el autogobierno, no estarían participando. Dos. Los documentos que acrediten su calidad de autoridades u órganos representativos de los solicitantes. Tres. Acta de asamblea general de cada una de las comunidades que integran el municipio, de igual manera se debe considerar lo expuesto en el acuerdo anterior discutido en el que en el caso de San Bartolomé Cocucho no desea que haya este cambio de sistema interno de usos y costumbres, y por lo tanto, se propone que participe en la consulta que se realice para dicho propósito. Cuarto. Comprobar la existencia de los sistemas normativos internos que prevalecen en las comunidades indígenas que integran el municipio, así como acreditar la calidad de municipio indígena, lo que se acreditó con el estudio antropológico realizado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia. En este sentido, es que el proyecto propone llevar a cabo las acciones preparatorias que se requieran para la realización de la referida consulta, la cual debe estar dirigida a las y los habitantes de la cabecera municipal de Charapan y de la tenencia de San Bartolomé Cocucho que se realice de buena fe y a través de los medios idóneos para su desarrollo, que se provea toda la información necesaria para que las y los asistentes puedan tomar la decisión que consideren adecuada para sus intereses y de su comunidad. Por otra parte, el proyecto también hace una revisión de los escritos presentados por los solicitantes, los cuales hacen diversas propuestas y manifestaciones, así como se propone otorgar a la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas facultades para que en corresponsabilidad con las autoridades de la cabecera municipal de Charapan y la tenencia de Cocucho, ejecuten todas las actividades preparatorias como son llevar a cabo reuniones de trabajo para la elaboración del plan de trabajo y la convocatoria y el proyecto de convocatoria, así como las etapas subsecuentes para el efecto de que intervengan todas las partes interesadas. Asimismo, se deberá girar las invitaciones necesarias para las reuniones de trabajo en las que se propone invitar a las dependencias del gobierno del estado y el ayuntamiento de Charapan para que brinden apoyo que se considere necesario para llevar a cabo dicha consulta. Finalmente, respecto de la fecha que proponen las asambleas de barrio para la celebración de la consulta, es relevante mencionar que hacer una determinación de la comunidad se considera oportuno y en el proyecto se plantea aprobar para llevar a cabo dicha consulta, el domingo 27 veintisiete de abril del año en curso para la consulta previa, libre e informada en la cabecera municipal de Charapan y la tenencia de Cocucho, para que las y los habitantes decidan la forma de elegir a sus autoridades municipales, ya sea a través de sistema de partidos políticos o en un sistema normativo interno indígena. También quisiera mencionar dos aspectos. Se establece en este acuerdo que se haga del conocimiento al Poder Legislativo que está en curso esta consulta para su conocimiento, así como también al gobierno del estado para que tengan conocimiento. Y mencionar que omití decir que en el anterior acuerdo, pero también en este se recibieron observaciones de la Consejera Claudia y de la Consejera Silvia las cuales fueron ya aplicadas y propuestas en la Secretaría Ejecutiva, no modifican el sentido, sino robustecen algunos y corrigen algunos errores que traían ahí dichos proyectos. Es la presentación, Presidente. Muchas gracias. - - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias a usted, Consejero. Integrantes del Consejo, a consideración el proyecto. Y si no hay intervenciones, a votación, por favor. - - - - -

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta, con las



observaciones de forma propuestas por las Consejerías a esta Secretaría. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Integrantes del Consejo, de esta manera hemos dado cumplimiento al desahogo de los puntos del orden del día, seis puntos del orden del día, por lo que no me resta más que agradecerles a todas y a todos su asistencia y seguimiento a esta sesión y desearles muy buena tarde. Muchas gracias. -----

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Ordinaria de once de abril de dos mil veinticinco, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y Consejero Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza, Mtra. Selene Lizbeth González Medina, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez. -----



IGNACIO HURTADO GÓMEZ
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN

